



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-048/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AJUSTA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL AUTORIZADO PARA LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria iniciada en fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, la Junta Ejecutiva mediante el acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-06/12, aprobó la estructura y calendarización de los recursos humanos de este Instituto para el ejercicio 2012.

II. Mediante acuerdo IEE/JE-038/12, la Junta Ejecutiva ajustó el calendario de contratación de Personal Eventual aprobado con el acuerdo de IEE/JE-06/12.

III. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarían a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

IV. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se aprobaron los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, así como el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil trece, documento que se identifica con el rubro CG/AC-062/12.

V. En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce, la Junta Ejecutiva del Organismo aprobó las Bitácoras de Seguimiento de los Programas Operativos Anuales dos mil trece de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, a través del documento identificado con el rubro IEE/JE-089/12.

VI. A través del acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-096/12, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, la Junta Ejecutiva estableció el tabulador del Órgano Central y de los Órganos Transitorios.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-048/13



VII. Mediante comunicado IEE/DA/0531/13, de fecha tres de mayo de dos mil trece, el Director Administrativo del Organismo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en complemento al Acuerdo CG/AC-62/12 relativo a la estructura ocupacional de plazas eventuales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 y derivado de las necesidades de personal eventual de las áreas de este Organismo Electoral y a la disponibilidad presupuestal en la partida 1201 "Sueldos Compactados al Personal Eventual", por este atento medio me permito solicitar que por su conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva, la incorporación de las siguientes plazas eventuales a fin de que se realice eficientemente el desarrollo de las actividades propias del Instituto:

ÁREA	PLAZA	CANTIDAD
Coordinación de Comunicación Social	Auxiliar 3, Analista 3	6
Dirección de Organización Electoral	Analista 1	1
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Analista 3	3
Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación	Analista 2	2
Dirección Técnica del Secretariado	Analista 11	11
Coordinación de Informática	Auxiliar 9, Analista Especializado 2	11
Coordinación Financiera Electoral	Analista 1, Analista Especializado 2	3
Recursos Materiales	Intendente 1, Analista 4, Analista Especializado 2	7
Dirección Jurídica	Analista Especializado 1	1
Unidad de Fiscalización	Jefe de Departamento 1	1
Unidad del Servicio Electoral Profesional	Analista Especializado 1, Jefe de Departamento 1	2
TOTALES:	Intendente 1, Auxiliar 12, Analista 25, Analista Especializado 8, Jefe de Departamento 2	48

VIII. En fecha tres de mayo de dos mil trece el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicito al Director Técnico del Secretario a través del comunicado IEE/SE-1871/13 lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, por medio del presente le remito lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0531/13, suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a aprobación de los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto, la incorporación de las plazas eventuales descritas en su documento de mérito.

Lo anterior a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya la solicitud del aludido Director, en los asuntos a tratar de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

Handwritten signature and initials in blue ink.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado, es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el artículo 95 fracción II del Código de la materia establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo.

4. Que, el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado establece que la incorporación del Personal se llevará a cabo ajustándose al número de plazas que establece la estructura ocupacional, a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Junta.

En el mismo sentido, el numeral 71 fracción I del referido Reglamento dispone que la Dirección Administrativa es la responsable de emitir las nóminas del Instituto y efectuar el pago de remuneraciones al Personal del Instituto de acuerdo a los tabuladores autorizados por la Junta Ejecutiva, en los términos que se establezcan en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Organismo.

En concatenación con los citados dispositivos y en virtud de las necesidades de diversas áreas del Instituto, derivadas del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece, la Dirección Administrativa presenta ante éste Órgano Colegiado la propuesta de autorizar el ajuste de las contrataciones del personal eventual, que a continuación se detalla:



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-048/13



ÁREA	PLAZA	CANTIDAD
Coordinación de Comunicación Social	Auxiliar 3, Analista 3	6
Dirección de Organización Electoral	Analista 1	1
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Analista 3	3
Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación	Analista 2	2
Dirección Técnica del Secretariado	Analista 11	11
Coordinación de Informática	Auxiliar 9, Analista Especializado 2	11
Coordinación Financiera Electoral	Analista 1, Analista Especializado 2	3
Recursos Materiales	Intendente 1, Analista 4, Analista Especializado 2	7
Dirección Jurídica	Analista Especializado 1	1
Unidad de Fiscalización	Jefe de Departamento 1	1
Unidad del Servicio Electoral Profesional	Analista Especializado 1, Jefe de Departamento 1	2
TOTALES:	Intendente 1, Auxiliar 12, Analista 25, Analista Especializado 8, Jefe de Departamento 2	48

En el mismo tenor, el Titular de la Dirección Administrativa informó durante el desarrollo de la sesión de la Junta Ejecutiva, que dichos ajustes contractuales han tenido como objetivo atender de forma gradual las necesidades de personal eventual en las diferentes áreas del Organismo, derivadas del desarrollo de las actividades del proceso electoral ordinario 2012-2013 y que las mismas se han generado verificando la suficiencia presupuestal que garantice el cumplimiento de las obligaciones del Organismo y que la contratación se prevé hasta la conclusión del proceso electoral ordinario citado y en atención de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

Por tanto, la Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar el ajuste contractual descritos en el cuadro anterior, ya que dicho movimiento ha permitido a las diferentes áreas del Organismo incorporar el personal eventual para el desarrollo de actividades relacionadas con la etapa de preparación de las elecciones del proceso electoral dos mil doce-dos mil trece.

5. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XV y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa y la Unidad del Servicio Electoral Profesional en el ámbito de sus atribuciones, deberán de forma coordinada efectuar los trámites administrativos correspondientes para la ejecución del presente acuerdo.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-048/13



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, aprueba ajuste a la plantilla de personal eventual autorizado para las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención a los considerandos 4 y 5 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha siete de mayo de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ